

tere la estructura externa del edificio ni se disminuya la seguridad del mismo, para lo cual se considerarán investidos de amplios poderes irrevocables de todos los restantes titulares de unidades de la propiedad horizontal, que se entenderán conferidos por el solo hecho de la adquisición de las mismas.

Igualmente se podrán comunicar los distintos departamentos con fincas ó edificios colindantes, cuanto por éstos se aceptare también la comunicación.

4.- ÓRGANOS.

Junta de Propietarios del inmueble.

Por exigencias de la Ley de Propiedad Horizontal existirá una Junta de Propietarios de todas los departamentos del edificio.

V.- Que el compareciente formaliza la presente escritura con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES:

El compareciente deja hecha, a todos los efectos legales, la DECLARACIÓN DE AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DE OBRA NUEVA FINALIZADA, así como LA